

# ¿REY O TIRANO? POLÉMICA ENTRE ESCRITORES ESPAÑOLES EN TORNO AL MAGNICIDIO DE ENRIQUE III Y A LA ACEPTACIÓN DE ENRIQUE IV COMO MONARCA

*Dennis Francisco Grê Ponce*

Universidad de Murcia

*Resumen:* La toma de postura, explícita o silenciosa, de cronistas e historiadores de la Monarquía Hispánica con respecto al asesinato de Enrique III y el intento de magnicidio de Enrique IV, les llevó a enfrentarse a una paradoja: condenar la resistencia era censurar la política de Felipe II, pero defenderla era apoyar el tiranicidio explícitamente. A esto se suma la evolución política desde finales del siglo XVI a principios del XVII, que se refleja en la adaptación ideológica plasmada en sus escritos y la influencia de ideologías como el Neotacitismo. Sus reflexiones definirán en qué se basa la verdadera monarquía: herencia, reconocimiento pontificio o aceptación del rey de España. Ya que tal legitimidad era cuestionada cuando el rey no estaba en comunión con Roma.

*Palabras clave:* Tirano de origen, tirano de ejercicio, resistencia, tiranicidio, realeza, salto cronológico, nueva situación política, escritores teóricos y prácticos, evolución en el pensamiento, Neotacitismo, excomunión.

*Abstract:* When chroniclers and historians of the Spanish Monarchy took position on the assassination of Henry III and the attempted assassination of Henry IV, they were faced with a paradox: condemning the resistance was to reprove the policies of Philip II but defending it meant an explicit support of tyrannicide. Moreover, their writings reflect the political evolution effected towards the end of the 16th century and the beginning of the 17th as well as the influence of ideologies such as the Neotacitism. They will contribute to define the legitimacy of the monarchy: hereditary, recognized by the pope or accepted by the King. This legitimacy was put into question when the King was not in full communion with Rome.

*Key words:* Tyrant by origin, tyrant by exercise, resistance, tyrannicide, royalty, chronological jump, new political situation, theoretical and practical writers, evolution in thought, Neotacitism, excommunication.

## I. INTRODUCCIÓN: TIRANICIDIO Y REALEZA

EN los estudios sobre el desarrollo del pensamiento occidental, el derecho de resistencia y, su corolario, el tiranicidio, han encontrado un lugar bien merecido en la historiografía. Fue una de las cuestiones que mayor peso y visibilidad tuvo a principios del siglo XVII y, sin duda, uno de los supuestos

de la reflexión teórica de la Alta Edad Moderna que más han llamado la atención de los historiadores.<sup>1</sup> Su interés se crece aún más si se considera que, en la definición exterior de la Monarquía Hispánica, una de las críticas a su proyección como potencia hegemónica fue la de ser un poder que se basaba en estimular la disidencia y el magnicidio entre los súbditos de reyes legítimos. La identificación de la Monarquía con una visión caricaturesca del “pensamiento jesuítico” partidario de la resistencia (a partir de una lectura un tanto simple de Francisco Suárez<sup>2</sup> y Juan de Mariana<sup>3</sup>) o, más arbitrariamente aún, con la defensa del poder indirecto del Papa (identificada con las posiciones de Roberto Belarmino<sup>4</sup>), fue una fuente de críticas contra el poder del rey católico y sus aliados en Francia e Inglaterra; convirtiéndose así en un elemento importante dentro de lo que vendría a cristalizar en la formulación canónica de la Leyenda Negra.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> M. Turchetti, *Tyrannie et tyrannicide de l'antiquité à nos jours*, París, Presses Universitaires de France, 2001. M. Turchetti, “Religious Concord and Political Tolerance in Sixteenth—and Seventeenth—Century France”, *The Sixteenth Century Journal*, vol. 22, n° 1, 1991. M. Turchetti, “¿Por qué nos obstinamos en confundir despotismo y tiranía? Definamos el derecho de resistencia”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 137, Madrid, 2007. F. Centenera Sánchez-Seco, *El tiranicidio en los escritos de Juan de Mariana*, Madrid, Dykinson, 2009. F. Centenera Sánchez-Seco, “Tiranía y tiranicidio en Francia (1589). Las formulaciones católicas más radicales”, *Tiempos Modernos*, 21, Universidad de Alcalá, 2010. M. García Alonso, “Tutela e insurrección en los orígenes del derecho de resistencia”, *Revista Latinoamericana de Filosofía*, vol. XXXIII, n° 1, Buenos Aires, 2007. R. Mousnier, *14 mai 1610. L'assassinat d'Henri IV*, París, Librairie Gallimard, 1964. K. A. Parrow, “From Defense to Resistance: Justification of Violence during the French Wars of Religion”, *Transactions of the American Philosophical Society (New Series)*, vol. 83, n° 6, 1993. M. Cottet, *Tuer le tyran?: Le tyrannicide dans l'Europe moderne*, París, Fayard, 2009.

<sup>2</sup> B. Hamilton, *Political Thought in Sixteenth Century Spain; a Study of the Political Ideal of Vitoria, Soto, Suárez and Molina*, Oxford, Oxford University Press, 1963, 63-64. R. Kuri Camacho, “Francisco Suárez, teólogo y filósofo de la imaginación y la libertad”, *Revista de Filosofía*, n° 58, 2008. F. Suárez, *De iuramento fidelitatis*, Madrid, Luciano Pereña (ed.), Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela Española de la Paz, 1979. C. F. Tausch, “The Religious View of the Doctrine of Natural Rights”, *Journal of the History of Ideas*, vol. 14, 1953, 61. J. A. Fernández-Santamaría, *La formación de la sociedad y el origen del estado. Ensayos sobre el pensamiento político en el Siglo de Oro*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997, 204-208.

<sup>3</sup> H. E. Braun, *Juan de Mariana and Early Modern Spanish Political Thought*, Burlington, Ashgate, 2007. Centenera Sánchez-Seco, 2009. G. Lewy, *Constitutionalism and Statecraft during the Golden Age of Spain; A Study of the Political Philosophy of Juan de Mariana S.J.*, Genève, Librairie E. Droz, 1960. C. Rodríguez-Aguilera de Prat, “La teoría del estado en la España de los Austrias”, *Revista de Estudios Políticos*, n° 36, 1983, 151-152. Fernández-Santamaría, 1997, 256-260.

<sup>4</sup> J. M. Osés Gorráiz, “Hobbes: la república cristiana”, *Revista de Estudios Políticos*, n° 72, 1991, 188, 193-197. Braun, 2007, 88.

<sup>5</sup> R. García Cárcel, *La leyenda negra: historia y opinión*, Madrid, Ediciones Altaya, S. A., 1997, esta obra es reedición de la publicada por Alianza en 1992. C. Gómez-Centurión Jiménez, “Bajo el signo de Sagitario. La visión europea del poder español (siglos XVI-XVII)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, n° 16, 1995.

Este trabajo no pretende volver sobre un tema inagotable, aunque ya de por sí bastante estudiado; sino intentar verificar hasta qué punto el discurso de resistencia como elemento explicativo válido permeó parte de la narrativa política e histórica de la época en la propia Monarquía española, precisamente la que explicaba al público peninsular el apoyo efectivo que la Monarquía de Felipe II dio a movimientos de oposición a reyes legítimos o naturales. Quienes narraron desde una posición hispánica la política filipina de la década de 1590 debían confrontar en sus relatos el hecho en principio inaudito de la resistencia contra, e incluso del asesinato de un príncipe católico por unos súbditos... que eran directa o indirectamente apoyados por Felipe II. Esto daba lugar a una posible paradoja, ya que condenar la acción del pueblo era censurar la política del hijo de Carlos Quinto, pero defenderla era incorporar en la propia narrativa una defensa velada o explícita del tiranicidio. A través de la posición de estos escritores ante tal hecho, podremos comprender su grado de aceptación explícita, o el uso oportunista, de tales ideas.

El asesinato por Jacques Clément de Enrique III de Francia en 1589<sup>6</sup> (rey católico pero excomulgado tras el asesinato del cardenal de Guisa) y el intento de magnicidio por Jean Châtel contra Enrique IV en 1594 (rey recién converso<sup>7</sup> al catolicismo, pero no absuelto aún por Roma)<sup>8</sup> debían ser integrados y explicados por cronistas e historiadores, pues eran un hecho mayor de la gran política europea ante el que era necesario tomar postura... o callar conscientemente. Precisamente el problema de los silencios es central en estos relatos. Pero no debe confundir: los autores de textos históricos eran perfectamente conscientes de las implicaciones teóricas de sus afirmaciones. En muchos casos si prefirieron el vacío sobre un tema tan espinoso, hay un elemento que permite comprender bien su posición ante éste: la identificación del comienzo del reinado de Enrique IV como rey de Francia. No era un problema menor, ya que situar en un momento o en otro la realeza del primer Borbón era asumir alguna de las posibilidades que fundaban la verdadera monarquía frente al ejercicio de la tiranía de origen:

---

<sup>6</sup> N. Le Roux, *Un régicide au nom de Dieu. L'assassinat d'Henri III. 1er août. 1589*, París, Éditions Gallimard, 2006.

<sup>7</sup> V. Vázquez de Prada, *Felipe II y Francia (1559-1598); política, religión y razón de estado*, Pamplona, Eunsa, 2004, 415. A. G. Williams, "The Abjuration of Henry of Navarre", *The Journal of Modern History*, vol. 5, n° 2, 1933.

<sup>8</sup> R. Mousnier, *The Assassination of Henry IV. The Tyrannicide Problem and the Consolidation of the French Absolute Monarchy in the Early Seventeenth Century*, New York, Charles Scribener's Sons, 1973, 293-299. K. A. Parrow, "Neither Treason nor Heresy: Use of Defense Arguments to Avoid Forfeiture during the French Wars of Religion", *The Sixteenth Century Journal*, vol. 22, n° 4, 1991, 713. A. G. Williams, "The Absolution of Henry of Navarre", *The Journal of Modern History*, vol. 6, n° 4, 1934. Enrique IV se convirtió en 1593 al catolicismo y fue absuelto de su excomuniación por Clemente VIII en el verano de 1595 (Vázquez de Prada, 2004, 435-446).

la herencia, el reconocimiento pontificio o la aceptación por el rey de España. El cuándo establecía así dónde residía la autoridad que hacía de un sujeto verdadero rey y no tirano de origen contra el que se podía atentar. En el caso de Enrique los autores españoles podían elegir hasta cuatro momentos para comenzar a definirle como “rey de Francia” en sus obras: su proclamación como rey a la muerte de Enrique III (1589), su abjuración del calvinismo en Saint Denis (1593) y su *sacre* en Chartres (1593), la absolución pontificia (1595) o la paz con España (1598).<sup>9</sup> No era un simple ejercicio de retórica, ya que asumir una opción implicaba definir de una u otra manera la política española en Francia de esos años.

Para comprender la complejidad de la presencia y duración de la resistencia como recurso explicativo, su silencio o el rechazo a las teorías sobre el tiranicidio, monarcómacas y católicas, se va a revisar la obra de algunos cronistas e historiadores (con experiencia sobre el campo o presencia en la corte) que escribieron en la década de 1590, en pleno enfrentamiento confesional de la Monarquía Hispánica, algunos bien conocidos (Antonio de Herrera y Tordesillas,<sup>10</sup> Pedro Cornejo) y otros que permanecen casi inéditos (Damián de Armenta y Córdoba).<sup>11</sup> Estudiadas sobre todo como textos técnicos<sup>12</sup> o históricos, es preciso enfatizar el valor de las *Crónicas de Flandes* como instrumento de recepción y discusión de ideas sobre la política a seguir por la Monarquía y el sentido de los hechos recientes. La obsesión por contar lo visto tal y como había sido, lo “verdadero”, de estos cronistas les llevó a ser muy cuidadosos a la hora de definir sus objetos, al tiempo que estaban inmersos dentro de unas categorías y técnicas narrativas propias de la época.<sup>13</sup>

Por supuesto, la mayor parte de estos textos no fueron inmediatamente contemporáneos. Una cosa era escribir en el momento y otra, bien distinta,

<sup>9</sup> Un proceso de reducción a la normalidad política, que marcó también los jalones del final de las guerras de religión; N. Le Roux, *Les guerres de religion, 1559-1629*, París, Belin, 2009, en la *Histoire de France* dirigida por J. Cornette, capítulo 6; M. de Waele, *Réconcilier les français: Henri IV et la fin des troubles de religion (1589-1598)*, Montréal, Les presses de l'Université Laval, 2010; O. Carpi, *Les guerres de Religion (1559-1598). Un conflit franco-français*, París, Ellipses, 2012, cap. 21-22.

<sup>10</sup> R. Kagan, *Los cronistas y la corona. La política de la historia en España en las Edades Media y Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica y Marcial Pons Historia, 2010, 181-214.

<sup>11</sup> I. Cloulas, “Un témoignage espagnol sur la ligue: *Los tres libros de la guerra de Francia de Damián de Armenta y Córdoba (1596)*”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, n° 2, 1966.

<sup>12</sup> A. Espino López, *Guerra y cultura en la época moderna*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2001, 183-193.

<sup>13</sup> En un sentido similar se remite al trabajo ejemplar de M. Bernard, *Écrire la peur à l'époque des guerres de religion. Une étude des historiens et mémorialistes contemporaines des guerres civiles de France (1562-1598)*, París, Hermann, 2010.

reflexionar sobre qué significó el apoyo a los movimientos católicos de oposición una vez que cambió el contexto político. Los veteranos de Flandes y Francia que publicaron sus crónicas de sucesos después de 1610 (Alonso Vázquez,<sup>14</sup> Diego de Villalobos y Benavides,<sup>15</sup> Antonio Carnero y Carlos Coloma<sup>16</sup>) e historiadores de Corte (Luis Cabrera de Córdoba)<sup>17</sup> conocían ya los trabajos de los historiadores oficiales franceses,<sup>18</sup> a los que su visión se contraponía mostrando una lectura hispano-católica del pasado reciente.

El salto cronológico no es ocioso: más aún si consideramos que para la segunda década del siglo XVII ya había al menos (descontando las conspiraciones del duque de Biron y del conde de Essex) dos experiencias nuevas de tiranicidio en Europa, una frustrada (el complot de la pólvora de Londres, 1606)<sup>19</sup> y otra exitosa (el asesinato de Enrique IV por Ravailac en

---

<sup>14</sup> Vázquez como Sargento Mayor de la Milicia del Reino de Jaén en 1610, véase: L. J. Coronas Vida, "Milicia, sociedad y religiosidad en Jaén a comienzos del Siglo XVII", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 134, 1988. Con respecto a la figura de Alonso Vázquez, se puede consultar: E. Toral y Fernández de Peñaranda, "El capitán-gobernador Alonso Vázquez, sargento mayor de la milicia de Jaén y su distrito", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 161, 1996, al igual que: P. Groult, *Escritores españoles del Siglo XVI en los Países Bajos*, Actas del Primer Congreso Internacional de Hispanistas: Celebrado en Oxford del 6 al 11 de Septiembre de 1962 / Coord. por Cyril A. Jones, Frank Pierce, 1964.

<sup>15</sup> J. J. Ruiz Ibáñez y G. Vallejo Cervantes, "Vivir 'sin dexar parte donde las cruces españolas no hayan sido conocidas'. Don Diego de Villalobos y Benavides en la administración imperial de la Monarquía Hispánica", *H Mex*, LXI: 3, 2012, al igual que: J. J. Ruiz Ibáñez, "Espacios de Monarquía: la paz y la guerra en el pensamiento de Diego de Villalobos y Benavides", en: *La Espada y la Pluma, Il mondo militare nella Lombardia spagnola cinquecentesca, Atti del Convegno internazionale di Pavia*, 16, 17, 18 ottobre 1997, Mauro Baroni editore, Viareggio-Lucca.

<sup>16</sup> O. Turner, *Some Aspects of the Life and Works of Don Carlos Coloma, 1566-1637*, Thesis (Ph. D.), London, University of London, 1950. O. Turner, *Las obras de don Carlos Coloma, texto impreso*, Alicante, Caja de Ahorros del Sureste de España, 1957. O. Turner, "Don Carlos Coloma como historiador", *Homenaje a Vicens Vives*, Tomo II, Universidad de Barcelona, 1967. M. A. Guill Ortega, *Carlos Coloma (1566-1637), espada y pluma de los tercios*, Alicante, Editorial Club Universitario, 2007.

<sup>17</sup> L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas ocurridas en la corte de España*, Salamanca, Prefacio de R. García Cárcel, 1997, 9-42. C. J. de Carlos Morales y J. Martínez Millán, *Historia de Felipe II, rey de España*, Castilla y León, Junta de Castilla y León, 1998. Kagan, 2010, 401-405.

<sup>18</sup> Sobre la presencia de las obras de historia francesa en las bibliotecas particulares españolas y la recepción contemporánea de Pierre Mathieu; A. Gutiérrez, *La France et les français dans la littérature espagnole. Un aspect de la xénophobie en Espagne (1598-1665)*, Saint Étienne, Université de Saint-Étienne, 1977, parte II cap. 3 y 252-258.

<sup>19</sup> S. Tutino, *Law and Conscience: Catholicism in Early Modern England, 1570-1625*, Burlington, Ashgate, 2007, 117-132. M. Nicholls, "Strategy and Motivation in the Gunpowder Plot", *The Historical Journal*, 50, 4, 2007, 787-807. J. Wormald, "Gunpowder, Treason, and Scots", *Journal of British Studies*, vol. 24, n° 2, Politics and Religion in the Early Seventeenth Century, New Voices, 1985, 141-168.

1610),<sup>20</sup> y que Isabel de Borbón, la que iba a ser princesa de Asturias desde 1615, era hija del rey asesinado, el mismo que había escapado al cuchillo de Châtel en 1594. ¿Cómo explicar entonces el apoyo, más o menos velado, de Felipe II y sus ministros a los regicidas de finales del siglo XVI y hacerlo sin comprometerse con la nueva situación política?<sup>21</sup>

Es interesante que escritores *teóricos* y *prácticos*, por hacer una simplificación básica, compartiesen espacio y cronología. Belarmino publica su obra entre 1589 y 1593,<sup>22</sup> y la más importante a principios del siglo XVII,<sup>23</sup> Mariana lo haría en 1599<sup>24</sup> y Suárez en 1613.<sup>25</sup> Es seguro en algunos casos, y muy posible en los restantes al menos indirectamente, que historiadores y cronistas tuvieran acceso a las publicaciones teológicas y políticas que inundaron Europa al final de las guerras de Religión. Antonio de Herrera y Tordesillas publicó su trabajo sobre Francia en 1598<sup>26</sup> y Cabrera de Córdoba editó la primera parte del suyo en 1619, aunque la que corresponde a los años que nos interesa quedó inédita por razones en gran parte, pero no completamente, ajenas a nuestra temática.<sup>27</sup> En el caso de los cronistas de

<sup>20</sup> M. Cassan, *La grande peur de 1610: Les Français at l'assassinat d'Henri IV*, París, Cham Vallon Seyssel, 2010.

<sup>21</sup> Pregunta que plantea las contradicciones de una política imperial española que apoya rebeliones contra algunos tiranos de origen (Enrique IV de Francia, al no ser rey para la administración española) y de ejercicio (Enrique III al ser excomulgado después del asesinato del Cardenal de Guisa), pero con otros tiranos de ejercicio (como pudiera ser Isabel de Inglaterra que estaba excomulgada) tenía relaciones de paz.

<sup>22</sup> R. Belarmino, *Opera Omnia. Tomus secundus. Disputatione de controversiis christianae fidei adversus hujus temporis haereticos*, Neapoli, Josephum Giuliano (editorem), 1857. Primera edición en Ingolstadt (1586-1593), dedicada a Sixto V, quien la puso en el Índice (1590) por la forma en que Belarmino trataba el poder del Papa en cuestiones civiles.

<sup>23</sup> Cabe citar: "Apollogia Bellarmini pro responsi one sub ad librum Jacobi Magnae Britanniae Regis" (1609), "Tractatus de potestate summi pontificis in rebus temporalibus, adversus Gulielmum Barclay" (1610).

<sup>24</sup> Publicó su libro *De rege et regis institutione libri tres* en 1599, el editor fue Pedro Rodríguez, y la publicación se realizó en Toledo. Aquí se utiliza la edición moderna de 1880, de Jaime Balmes, *Del rey y la institución real*, versión castellana de Crelion Acivaro, Barcelona, La Selecta. La edición comúnmente usada, y de acceso más fácil, es la de Luis Sánchez Agesta, *La dignidad real y la educación del rey (De rege et regis institutione)* (1981), Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

<sup>25</sup> Para el estudio del tiranicidio en Suárez; *Defensa de la fe católica y apostólica contra los errores del anglicanismo*, publicada en 1613. Aquí se utilizará la siguiente edición en cuatro volúmenes: F. Suárez, *Defensa de la fe católica y apostólica contra los errores del anglicanismo* (1613), Madrid, versión española por José Ramón Eguillor Muniozgueren, Instituto de Estudios Políticos, 1970.

<sup>26</sup> A. De Herrera y Tordecillas, *Historia de Antonio de Herrera, criado de su Magestad, y su Coronista mayor de las Indias, de los sucessos de Francia, desde el año de 1585 que comenzó la liga Católica, hasta en fin del año 1594*. Dirigida al Altísimo y Serenísimo Príncipe Don Felipe nuestro Señor. Año 1598. En Madrid, Por Lorenço de Ayala. Vendese en casa de Juan de Montoya, librero.

<sup>27</sup> Las obras más importantes de Luis Cabrera de Córdoba son: *Historia: para entenderla y escribirla* (1611) y la *Historia de Felipe II*, que es la que se usa aquí. La primera parte de la



Flandes-Francia, Cornejo publicó su obra en 1592,<sup>28</sup> Armenta y Córdoba terminó su manuscrito en Nápoles (1596),<sup>29</sup> Villalobos editó la suya en Madrid (1611),<sup>30</sup> Coloma publicó sus *Comentarios* en Cambrai (1622) por el impresor Jean de Rivière,<sup>31</sup> Carnero los suyos en Bruselas (1625),<sup>32</sup> para ese momento Alonso Vázquez había terminado sus *Sucesos* en Jaén (1614), aunque no serían editados sino póstumamente, ya en el siglo XIX.<sup>33</sup>

Con este análisis, se verá hasta qué punto los cronistas compartían la ideología que apoyaba la resistencia católica a reyes católicos juzgados ilegítimos. Se analizarán sus relatos y silencios respecto a esta oposición, ya que no podían no tomar partido explícito, dado que el carácter pretendidamente visible de sus trabajos hacía que éste fuera evaluado por sus compañeros de armas, muchos en la Península (lo que forzaba a la veracidad), y por los propios órganos de censura (lo que aconsejaba la discreción). Por supuesto, la escritura es un ejercicio contextual y el ambiente de los hechos no era el mismo en 1594 que veinte años después, por lo que no es necesario buscar falsas coherencias, sino observar la adaptación a la evolución política de un pensamiento hispano católico que, por lo demás, los trabajos

---

*Historia de Felipe II* llega hasta 1583 y se imprimió en 1619. La segunda parte estuvo sin imprimirse por la oposición de los diputados aragoneses, hasta que en 1876-1877 se editó el texto completo de la primera y segunda parte de la *Historia de Felipe II*, gracias a un manuscrito encontrado en la Biblioteca Nacional de París; L. Cabrera de Córdoba, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España desde 1599 hasta 1614*, Castilla y León, Prefacio por Ricardo García Cárcel, Junta de Castilla y León, 1997, p. 20.

<sup>28</sup> P. Cornejo, *Compendio y breve relación de la liga y confederación francesa: con las cosas en aquel reyno acontecidas, desde el año de ochenta y cinco hasta el de noventa: en el qual ultra de la Historia se tocan las mas notables cosas que en la Francia se hallan*. Compuesto por el Licenciado Pedro Cornejo, y dedicado a Excel. S. Duque de Parma y Placencia. En Madrid por P. Madrigal, 1592.

<sup>29</sup> Obra inédita: D. de Armenta y Córdoba, *Los tres libros de la guerra de Francia dirigidos y hechos por don... cavallero de Cordoba y de la cassa della q en servicio del rey Catholico de España don Phelipe Segundo deste nombre se hallo pnte en la mayor parte desta historia que ha escrito de su mano en esta çiudad de napoles y que acabado en fin del año de 1596*, 1596 (BNM, ms 2126).

<sup>30</sup> D. de Villalobos, *Relaciones de las cosas sucedidas en los Países Bajos de Flandes, desde el año de mil y quinientos y noventa y quatro, hasta el de mil y quinientos y noventa y ocho*, compuesto por don Diego de Villalobo y Benavides, capitan de cavallos y lanças españolas. En Madrid por Luis Sánchez, 1611.

<sup>31</sup> C. Coloma, *Las guerras de los Estados Baxos desde el 1588 hasta el 1599*, Madrid, BAE XXVIII, 1848.

<sup>32</sup> A. Carnero, *Historia de las guerras civiles que ha avido en los estados de Flandes desde el año 1559 hasta el de 1609. Y las causas de la rebelión de dichos estados*. Recopilada y escrita por el contador Antonio Carnero que lo ha sido de los exercitos de dichos estados. Dirigida a la Señora Infanta Doña Isabel Clara Eugenia. En Bruselas, en casa de Ivan de Meerbeque, 1625.

<sup>33</sup> A. Vázquez, *Los sucesos de Flandes y Francia, del tiempo de Alexandro Farnesse, desde 1577-1595*. Esta obra fue terminada en 1614, pero no se publicó sino hasta 1879 por Ginesta, en Madrid.

recientes identifican como mucho más plural de lo que se ha admitido hasta ahora.<sup>34</sup> Esto permitirá ver si hubo evolución en el pensamiento de estos cronistas desde finales del siglo XVI al primer cuarto del siglo XVII, cuando escriben. La forma en que historiadores y cronistas trataron el tema del tiranicidio permitirá, por lo tanto, conocer mejor la apropiación de los agentes de la Monarquía Hispánica respecto a las ideas sobre las que se había apoyado la movilización católica contra los reyes de Francia e Inglaterra, o la presencia de otras influencias concurrentes, como el *Neotacitismo*,<sup>35</sup> en su pensamiento. La Monarquía estaba evolucionando en el cambio de siglo y lo que podía ser tolerable, aceptable o deseable para fines del siglo XVI, resultaba mucho más complejo de hacer en el reinado de Felipe III.<sup>36</sup>

## II. CONTAR LO INDECIBLE

El asesinato de un rey católico, un acto por definición *antinatural*, era algo tan grave que no podía faltar en la presentación de los acontecimientos

<sup>34</sup> Véase la evolución, en cuanto argumento, de la propuesta de los erarios: A. Dubet, *Hacienda, arbitramento y negociación política. Los proyectos de los erarios públicos y montes de piedad en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2003.

<sup>35</sup> B. Antón Martínez, “Tácito: ¿Inspirador de la carrera política del Conde-Duque de Olivares?”, *Minerva: Revista de Filología Clásica*, 6, 1992. P. Burke, “Tacitism”, en: J. H. Burns (ed.), *The Cambridge History of Political Thought (1450-1700)*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008, 484-491. Tesis doctoral de S. Martínez Bermejo, dirigida por P. Fernández Albaladejo, *Tácito leído. Prácticas lectoras y fundamentos intelectuales de la recepción de Tácito en la Edad Moderna*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, 2009. Á. Octavio Álvarez, “La invención de las pasiones. Consideraciones sobre la recepción del tacitismo político en la cultura del Barroco”, *Astrolabio. Revista Internacional de Filosofía*, nº 10, 2010. A. Gajda, “Tacitism and Political Thought in Early Modern Europe, c. 1530-c. 1640”, en A. J. Woodman (ed.), *The Cambridge Companion to Tacitus*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009, 253-268. J. A. Maravall, *Teoría española del siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1944. J. A. Maravall, *Estudios de historia del pensamiento español*, Madrid, Serie Tercera: el siglo del Barroco, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1999, 73-99. J. A. Fernández-Santamaría, *Razón de estado y política en el pensamiento español del Barroco (1595-1640)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1986, 163-172. J. L. Abellán, *Historia crítica del pensamiento Español*, Madrid, tomo III, del Barroco a la Ilustración (siglos XVII y XVIII), Espasa-Calpe, S. A., 1981, 98-112. D. Grê Ponce, *Carlos Coloma y el tacitismo (1621); la ciencia de gobierno según Tácito*, tesina de licenciatura, Universidad de Murcia, 2010.

<sup>36</sup> B. J. García García, *La pax hispánica. Política exterior del Duque de Lerma*, Leuven (Belgium), Leuven University Press, 1996. B. J. García García, “Pacifismo y reformación en la política exterior del Duque de Lerma (1598-1618). Apuntes para una renovación historiográfica pendiente”, *Cuadernos de Historia Moderna*, nº 12, Madrid, Universidad Complutense, 1991, 207-222. Con respecto a la figura del duque de Lerma: A. Feros, *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2002. P. Williams, *El gran valido. El Duque de Lerma, la corte y el gobierno de Felipe III, 1598-1621*, España, Junta de Castilla y León, 2010.



que habían marcado a la generación que vivió la bisagra de los siglos XVI y XVII. Basta recordar que el erudito chalca Domingo Francisco de San Antón Muñón Chimalpahin Cuauhtlehuanitzin no dejó de anotar una noticia tan atroz en su diario, por mucho que viviera en Nueva España, como era el asesinato de Enrique IV.<sup>37</sup> Para la escritura que buscaba relatar o hacer comprensible los hechos recientes, los asesinatos (presuntos o logrados) de los soberanos podían constituir momentos de alta tensión narrativa ante los cuales el autor tenía que tomar partido mostrando su opinión, hacerlo eligiendo bien las palabras o silenciando el acontecimiento ante lo comprometido de su descripción para el conjunto de su narrativa y para las implicaciones políticas que ésta pudiera tener.

Ciertamente, el tiranicidio era asumido por la tradición historiográfica sin ningún problema a partir del momento en que se asumía que el tirano lo era de origen, e incluso, de ejercicio.<sup>38</sup> Así sucede con un magnicidio que los autores hispánicos de la época describen de manera muy positiva, algo así como el ejemplo de lo que debe ser un buen y saludable ejercicio de matar tiranos: el asesinato legal<sup>39</sup> de Guillermo de Orange en 1584, líder de la revuelta en contra de Felipe II; que aparece en los textos conteniendo la quintaesencia del buen atentado, o del asesinato justo como solución para el bien de la república cristiana.<sup>40</sup> Alabar la eliminación de un usurpador, líder rebelde y protestante no debía, para los narradores hispanos, resultar particularmente complejo, todo lo contrario. No era la misma situación, si había que posicionarse ante las insurrecciones católicas de finales del siglo XVI, que en muchos casos iban dirigidas contra gobernantes o reyes cuyo estatuto tiránico (generalmente de ejercicio) no estaba tan claro.

## II.1. *En el calor de la batalla*

Los escritores que escribieron durante la movilización católica no ven necesario explicar su postura a favor de la insurrección, ya que era evidente ante el calor de los hechos y la legitimidad que le daba el apoyo de Felipe II y, al menos hasta 1595, del Papa. Estos autores definen sin dificultad el magnicidio contra un tirano de origen en cuanto tal, aunque no sucede lo mismo con el tirano de ejercicio.

---

<sup>37</sup> S. Gruzinski, *Les quatre parties du monde. Histoire d'une mondialisation*, París, Éditions de la Martinière, 2004, 14-17.

<sup>38</sup> El maquiavelismo era considerado por los precursores de la política cristiana “*como una destrucción del orden del poder; por tanto, como tiranía*”, Maravall, 1999, 69.

<sup>39</sup> Asesinato legal, dentro de la Monarquía Hispánica, ya que existía una orden de busca y captura del rey en su contra por ser felón y traidor.

<sup>40</sup> Vázquez, 1614, II, 500-503.

Pedro Cornejo, que escribió su obra cuando París aún resistía contra el primer Borbón,<sup>41</sup> al hablar del asesinato de Enrique III no realiza ningún juicio moral. El que no haya una afirmación negativa del asesinato implica su validación, ya que el ruidoso silencio equivale a una no condena, sobre todo al no denigrar al asesino ni afirmar que se trataba de una acción antinatural. Otros llegarían más lejos. Al comparar las aproximaciones posteriores a 1610 de Vázquez, Coloma, Villalobos y Carnero a las de un cronista como Armenta y Córdoba que al escribir estuvo en el calor de los acontecimientos, llama la atención la soltura que éste tiene a la hora de definir a Enrique III de Francia por la forma en que toleraba a los hugonotes. El resultado es que, en alusión al Día de las Barricadas, en París “*determinaron de no admitille mas en la çidad y negalle la çidad como a tirano y mal Rey y mal xriano y enemigo de Dios y del bien de su reyno*”.<sup>42</sup> Tal legitimación de la resistencia y ulterior deposición de un rey católico por el pueblo es reiterativa en su obra, y permite afirmar que este gentilhombre cordobés atribuía a la Liga capacidad de juicio respecto al poder de un rey al que fulmina en varias ocasiones como “tirano” sin contención alguna. Sus críticas se intensifican siguiendo la narrativa propia de la publicística de la Liga de denigración contra el último de los Valois que debía conocer por su estancia en París en 1593-1594:<sup>43</sup> el asesinato del duque de Guisa<sup>44</sup> es el momento para mostrar la perversidad del soberano frente a la nobleza del líder del partido católico<sup>45</sup> y a las protestas de su hermano el cardenal.<sup>46</sup> Armenta incorpora en su relato, de forma claramente complaciente, el odio explícito de los radicales parisinos a la memoria de Enrique III, al que califican como “*enemigo de la fe catholica y favoreçedor de los hereges y que se ayudava y servia destos y que por esta causa era incapaz de el reino y de la corona cuyo nombre es de cristianissimo y que como a tal no le querian resçibir ni reconçer por señor y a todos sus criados y que tenian su voz y le servian en ofiçios les echaron de la çidad*”.<sup>47</sup> Cuando toca aproxi-

---

<sup>41</sup> Cornejo, 1592, pp. 29-53. Habla del asesinato del duque de Guisa (29-30) y los pecados de los reyes (31). Se queja del asesinato del cardenal, ya que si bien las razones políticas son válidas para matar a un duque, no lo son tanto para matar a un príncipe de la Iglesia (31 vuelto arriba). Señala que declararon tirano a Enrique III, aunque no realiza ningún juicio moral al respecto y de ahí que su cuidado silencio se haga notar. No se puede olvidar que Enrique III era cuñado de Felipe II. Al hablar de Jacques Clément, tampoco realiza ningún juicio moral (50).

<sup>42</sup> Armenta y Córdoba, 1596, 5.

<sup>43</sup> D. A. Bell, “Unmasking a King: The Political Uses of Popular Literature under the French Catholic League, 1588-1589”, *Sixteenth Century Journal*, XX, n° 3, 1989, 371-386. Centenero Sánchez-Seco, 2010, 1-44.

<sup>44</sup> Armenta y Córdoba, 1596, 6.

<sup>45</sup> Armenta y Córdoba, 1596, 7.

<sup>46</sup> Armenta y Córdoba, 1596, 7v.

<sup>47</sup> Armenta y Córdoba, 1596, 10.

marse al asesinato del último Valois, nuevamente lo identifica como “tirano” en boca de su asesino Jacques Clément, lo que hace que el autor adopte en su narración el punto de vista del magnicida.<sup>48</sup>

La obra de Armenta permaneció inédita y sus ideas no fueron compartidas por sus compañeros de armas, al menos explícitamente. Vázquez, Coloma, Villalobos y Carnero no mencionan el hecho siquiera en sus crónicas, o lo hacen de manera somera, lo cual marca las diferencias que había en la libertad de escritura a finales del siglo XVI y principios del XVII sobre la comprensión de la política europea. Juan de Mariana en su obra de 1599 (un año después de firmada la paz con Francia y cuando no habían cesado aún las tensiones con el gobierno de Enrique IV) ensalza a Jacques Clément<sup>49</sup> al describir su asesinato como de “valor insigne” y “hazaña memorable”.<sup>50</sup> También estableció la validez de la resistencia contra el tirano de origen,<sup>51</sup> al igual que contra el de ejercicio;<sup>52</sup> lo que hizo que por parte de los parlamentarios y los “bons français” se le designara en 1610 oportunamente como el autor intelectual del asesinato de Enrique IV.<sup>53</sup>

Mariana no era, sin embargo, portavoz de un pensamiento unánime, ya que el tiranicidio implicaba demasiados problemas teóricos sobre la capacidad individual de resistencia, que atentaban directamente contra el orden político básico. No es casual que Carlos Coloma rechace frontalmente la doctrina que propone el jesuita de que no solo la república, sino un individuo particular, puede levantarse contra el tirano.<sup>54</sup> Puesto que se trata precisamente de aquello que marca la desviación de Mariana con respecto a la doctrina católica<sup>55</sup> y en lo que radica la contundencia de su doctrina.<sup>56</sup> Pro-

<sup>48</sup> Armenta y Córdoba, 1596, 12.

<sup>49</sup> Centenera Sánchez-Seco, 2009, 444-464.

<sup>50</sup> Mariana, 1599, 133. (Edición de Balmes, 1880).

<sup>51</sup> Mariana, 1599, 141. Centenera Sánchez-Seco, 2009, 402-406.

<sup>52</sup> Mariana, 1599, 143. Centenera Sánchez-Seco, 2009, 406-416. En este caso, según señala Braun, es muy posible que Mariana se inspirara en la doctrina de *excommunicatio latae sententiae*, según la que un Papa dejaba de serlo *ipso facto* si caía en la herejía y no se arrepentía. A modo de analogía, con Enrique III no existía un proceso judicial normal, las instituciones habían dejado de funcionar y su tiranía era manifiesta por lo que el “tirano con título” dejaba de ser príncipe y no era más que un criminal que podía ser ajusticiado por cualquier individuo (Braun, 2007, 87).

<sup>53</sup> Braun, 2007, 7. Quedaba así demostrado que la *teoría* del tiranicidio tenía efectos *prácticos* contundentes, lo que motivó la quema del *De Rege* después de su condena por el Parlamento de París en 1610: A. Truyol y Serra, *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado II: del Renacimiento a Kant*, Madrid, Biblioteca de la Revista de Occidente, 1975, 126; Centenera Sánchez-Seco, 2009, 464-498.

<sup>54</sup> Mariana, 1599, 144.

<sup>55</sup> Por ser manifiesta la peligrosidad de una doctrina tal, que hace del individuo al mismo tiempo verdugo y juez (Braun, 2007, 85).

<sup>56</sup> En un intento por suavizar sus palabras, Mariana admite la acción individual si un rey legítimo hubiera usurpado el poder, con la única reserva de que la calificación de “tirano”

bablemente rebasa los límites de la ortodoxia porque no le interesaba justificar moral o doctrinalmente la acción de Clément, sino que recordar a los príncipes, en concreto Felipe III, la importancia que tiene gobernar con prudencia<sup>57</sup> al *pueblo*, sin subestimar su poder<sup>58</sup> ni olvidar su prerrogativa de ser legitimadores de la autoridad real.<sup>59</sup> Así se evitaría el regicidio, que para Mariana es una acción excepcional contra un tipo de abuso de poder que coloca al príncipe fuera de la ley positiva y natural.<sup>60</sup>

Coloma había leído a Mariana y posiblemente conocía a los monarcómacos franceses católicos, si bien no lo dice explícitamente: “*hay algunos que consideran lícito el tiranicidio...*”.<sup>61</sup> La repulsa de este autor, militar y diplomático, es por la peligrosidad de una doctrina tal, que pudiera permitir la deposición de un rey legítimo por una autoridad no competente.<sup>62</sup>

Si el problema de Enrique III era ser tirano de ejercicio, mucho más sutil resultaría el caso de Enrique IV; en cuya ilegitimidad concurren tanto la procedencia como el desarrollo de su autoridad. Se le acusó de potenciar la Nueva Religión contra el catolicismo, pero los autores (de igual forma que la Liga y la política española en Francia en esos años) se centraron en su carácter de tirano de origen, lo que evitaba el molesto proceso de destruir su realeza: ésta, simplemente, no existía, no podía existir.<sup>63</sup> Cuando Armenta y Córdoba se refiere al primer Borbón, da a entender que un rey hereje (sobre todo en un reino católico) es un oxímoron: no puede ser obedecido por no ser católico, pues el corolario necesario es (añadiendo un dato probatorio que invalidaría por mal informada la absolución pontificia de 1595) que debía ser favorecedor de los herejes.<sup>64</sup> Origen y práctica constituían

---

venga dada por una “declaración colectiva”, o si las asambleas no son permitidas, sea notoria la tiranía (Truyol y Serra, 1975, 125; Centenero Sánchez-Seco, 2009, 412-416; Braun, 2007, 86; Lewy, 1960, 72). Según la interpretación de Lewy, la prohibición de las asambleas no justifica la intervención de un individuo por su propia iniciativa en contra del tirano, sino que necesitaría estar autorizado por algún tipo de “grupo” de hombres, descartándose, por tanto, el que Mariana sea un ultra-radical.

<sup>57</sup> Para Mariana la doctrina del tiranicidio tenía un fin eminentemente educativo y ejemplificante ya que, según él señala, son pocos los tiranos que han muerto a manos de su propia gente (Lewy, 1960, 75, 80-81; Braun, 2007, 90-91).

<sup>58</sup> Braun, 2007, 89.

<sup>59</sup> Truyol y Serra, 1975, 125. Lewy, 1960, 66.

<sup>60</sup> Braun, 2007, 90.

<sup>61</sup> Coloma, 1948, 23.

<sup>62</sup> Coloma coincide con el pensamiento teológico de la época, según el que, con la excepción de Mariana, nunca se justifica el que un individuo, en loor de su propia autoridad, mate a un príncipe legítimo (Braun, 2007, 83).

<sup>63</sup> Maravall, 1944, 405. Este autor manifiesta la diferencia intrínseca entre un Rey y un tirano, que a su vez justifica el derecho de resistencia: “*No cabe decir por ello que la tiranía sea una Monarquía degenerada. Sustancialmente es cosa distinta. Es una absurda ‘contradicción en adjecto’ hablar de un rey tirano. Si se es Rey no se es tirano, si se es tirano no se es Rey. La diferencia entre ambos es tan honda que penetra en la esfera del ser*”.

<sup>64</sup> Armenta y Córdoba, 1596, 14.

una real imposibilidad para acceder al trono de san Luis, que, consecuentemente para Armenta, continuaba estando vacío desde la muerte de “Carlos X”, el rey de la Liga.<sup>65</sup>

En medio del debate que se estaba suscitando con respecto a la razón de la imposibilidad de acceso al trono por Enrique IV, la opinión de Herrera y Tordecillas al hablar del intento de su asesinato por Châtel da un poco de luz. El historiador cortesano afirma que “Juan Castillo” justificó su ataque a Enrique diciendo que “*era lícito matar al Rey, porque no era de la Iglesia Católica, hasta que fuese aprobado, y confirmado por el Papa...*”.<sup>66</sup> Se oye el eco de la Liga, que consideraba al primer Borbón “tirano usurpador”, por su impiedad, herejía e injusticia y por no ser heredero de la fe, ni de la virtud o méritos de los reyes de Francia.<sup>67</sup> Consecuentemente, en 1594 Châtel no intentó asesinar a un rey, sino librar al reino de un tirano. De igual modo, y según se verá más adelante con Cabrera de Córdoba y Coloma, que Clemente VIII tardase en absolver a Enrique IV, a pesar de que ya hubiese abjurado del calvinismo dos años antes (1593), tiene importancia capital en sus narrativas. El hecho de ser relapso y estar excomulgado, y por lo tanto fuera de la Iglesia, conllevaba su naturaleza original tiránica, y de ahí que Herrera considere aceptable, al no condenarlo como monstruoso, el intento de magnicidio que llevó a cabo Châtel. Esta idea se confirma con la caracterización que Herrera hace de un Châtel que es elevado casi a la imagen de mártir sufriente en su ejecución como “*verdadero hijo y soldado de la Yglesia Católica*”.<sup>68</sup>

## II.2. Interpretando el pasado

La narrativa hispana posterior sobre la realeza francesa depende en gran parte de la coherencia que da la posición del Papa hacia el rey de Francia. Puesto que no hay que olvidar que el reinado de Felipe III había visto superada la enorme tensión entre su padre y Roma, dentro de la cual hay que ubicar la incongruencia de una Monarquía Hispánica que no reconocía por el hecho de la religión a un rey que sí era reconocido como católico por el papa tras 1595.<sup>69</sup> Es elocuente, además, que los cronistas que escriben en el siglo XVII no realicen un juicio moral a favor, o en contra, del

---

<sup>65</sup> Armenta y Córdoba, 1596, 15.

<sup>66</sup> Herrera y Tordecillas, 1598, 700.

<sup>67</sup> Centenera Sánchez-Seco, 2010, 26.

<sup>68</sup> Herrera y Tordecillas, 1598, 345.

<sup>69</sup> J. E. Hortal Muñoz, “La lucha contra la *monarchia universalis* de Felipe II: La modificación de la política de la Santa Sede en Flandes y Francia respecto a la Monarquía Hispana a finales del siglo XVI”, *Hispania: Revista Española de Historia*, vol. LXXI, núm. 237, 2011, 65-86.

tiranicidio en sus relatos. Los silencios al hablar del asesinato de Enrique III o del atentado en contra de Enrique IV, manifiestan los cambios en la política y en la cultura españolas. Carlos Coloma era un hombre culto, traductor de Tácito, con importantes responsabilidades, y que utiliza precisamente su condena del asesinato de Enrique III para exponer no solo su repulsa del de Enrique IV de 1610, sino una importante reflexión sobre su propia teoría de la historia. La censura al magnicidio de 1589 atañe no tanto al supuesto teórico (mata tiranos), sino a las dificultades de aplicación práctica (quién define al tirano y quién lo ejecuta). Para él, el tiranicidio es una doctrina peligrosa al poder ser movilizada por un pueblo desautorizado o incluso por un individuo. El magnicida solitario parece temible e incluso inadmisibles si se produce fuera del orden establecido.<sup>70</sup> Así pues, no hay una condena explícita del tiranicidio, sino del ejercicio de deposición de un rey por una autoridad no competente, acto jurídico necesario para, una vez reducido a la categoría de tirano, poder atacar legal y legítimamente contra la vida del soberano. De este modo, Clément merecía la condena de lesa majestad que conllevaba el descuartizamiento,<sup>71</sup> ya que estaba cometiendo a la vez un pecado y un delito; un atentado contra la moral, el orden natural y la política. Actuar en contra de la majestad humana, es atacar en contra de la divina,<sup>72</sup> puesto que esta última fue la que designó en sus sabios designios, quién había de ser rey en la tierra.<sup>73</sup> Coloma no dice quién puede deponer a los reyes, aunque sí deja claro que los *comuneros* jamás podían juzgarlos, si bien la Iglesia sí, aunque no lo manifiesta con total claridad, dado que no parece bastarle el estado de excomunión en que estaba Enrique III para justificar su asesinato.

Así pues, las buenas intenciones del magnicida que actuó “creyendo firmemente que acertaba” son expresión de una locura individual, instrumentalizada por la Providencia Divina,<sup>74</sup> que así “*libraba a la cristiandad de los males que amenazaban, el enojo y ceguera de aquel rey*”.<sup>75</sup> Esto no justifica la acción, aunque tal rey lo pudiera merecer. Don Carlos aún en sus consideraciones la Providencia Divina<sup>76</sup> con su Justicia: no justificando el asesinato de Enrique III, pero incluyéndolo en los planes providenciales, tal y como sucede cuando Dios así lo tiene planeado.<sup>77</sup>

<sup>70</sup> Coloma, 1948, 23.

<sup>71</sup> Coloma, 1948, 23.

<sup>72</sup> Coloma, 1622, 591.

<sup>73</sup> Lo dicho por Coloma, 1948, 23 tiene interesante relación con Proverbios 8: 15-25, donde se habla de la naturaleza de la sabiduría y su origen.

<sup>74</sup> Coloma, 1635, 60.

<sup>75</sup> Coloma, 1948, 23.

<sup>76</sup> Vázquez de Prada, 2004, 330: al parecer don Carlos Coloma hace eco en sus *Comentarios* de un sentimiento común en la población católica de Francia con respecto al asesinato de Enrique III como un hecho inspirado por Dios.

<sup>77</sup> Coloma, 1948, 23.



El problema de la resistencia contra el tirano de ejercicio es, por lo tanto, un problema de autoridad y de orden social. Enrique III “*nació para dueño y cabeza de justicia, sin sumisión a otro juez que a Dios...*”.<sup>78</sup> Este comentario de Coloma leído junto con su apreciación de que los reyes son “ungidos” de Dios, remite a su tacitismo político en acción, y evoca sus lecturas de Lipsio.<sup>79</sup> De hecho Coloma escribió estas líneas en pleno debate entre Jacobo I-VI y Belarmino sobre la potestad indirecta y poco antes de marchar a Inglaterra como embajador publicó sus *Comentarios* por primera vez.<sup>80</sup> La formulación de Coloma, sin duda era expresión de su propia versión del tacitismo y de no poca prudencia diplomática: al no entrar de forma explícita en el debate sobre la forma a través de la que la Divinidad designaba a los reyes (directa o indirectamente), la lectura de su obra podía de forma implícita asumir en parte las ideas expuestas por Suárez o Belarmino,<sup>81</sup> sin que por ello resultara ofensivo para el gobierno Estuardo,<sup>82</sup> claramente filo español.

Respecto al tirano de origen, Coloma se sitúa en la tradición de su tiempo: su deposición es justa y su asesinato lícito debido a que este tipo de gobernante de natural es un traidor que actúa en contra del bien común y se le puede condenar a muerte por la autoridad legítima. Pero (y aquí sí hay una clara diferencia) incluso si esta autoridad legítima no pudiese utilizar los cauces legales establecidos, los individuos pueden llevar a cabo la sentencia. Así se puede apreciar en su descripción del sitio de Cambrai (1595), cuando afirma que el padecimiento impuesto a un pueblo por un tirano se podía “*remediar con solo quitarle la vida, o por lo menos la obediencia*”.<sup>83</sup>

En Coloma el derecho de resistencia al tirano permite expresar (al hacerlo de forma indirecta) su concepción sobre el origen de la realeza. Precisamente en la definición que da Coloma con respecto a lo que él considera un “rey injusto”, deja claro que para él un rey hereje que se haya convertido al catolicismo no es tal (rey) si sigue estando excomulgado, lo que parece depositar en la Iglesia, y no en los tribunales, la autoridad última. En su texto, Enrique de Borbón no es designado como rey de Francia sino hasta

<sup>78</sup> Coloma, 1948, 23.

<sup>79</sup> Para Lipsio: T. G. Corbett, “The Cult of Lipsius: A Leading Source of Early Modern Spanish Statecraft”, *Journal of the History of Ideas*, 36, n° 1, 1975. G. Voogt, “Primacy of Individual Conscience or Primacy of the State? The Clash between Dirck Volckertsz. Coornhert and Justus Lipsius”, *Sixteenth Century Journal*, vol. 28, n° 4, 1997. C. O. Brink, “Justus Lipsius and the Text of Tacitus”, *The Journal of Roman Studies*, vol. 41, parts 1 and 2, 1951. Fernández-Santamaría, 1986, 241-243.

<sup>80</sup> Turner, 1950, 106. Guill Ortega, 2007, 173.

<sup>81</sup> W. Sands, “The Church and Political Government”, *The Catholic Historical Review*, 14, 1928, 127-156. J. C. Rager, “The Blessed Cardinal Bellarmine’s Defense of Popular Government in the Sixteenth Century”, *The Catholic Historical Review*, 10, 1925, 505.

<sup>82</sup> Sands, 1928, 144.

<sup>83</sup> Coloma, 1621, 377.

que Clemente VIII le levanta la excomunión en 1595.<sup>84</sup> Así pues, en sus *Comentarios* el hijo de Jeanne d'Albret y el cambio de estatuto que tiene como personaje (que pasa de rebelde contra la Iglesia, tirano de origen y ejercicio a ser un enemigo noble), depende de la autoridad pontificia; lo que arrastra consecuencias interpretativas de amplio calado en su texto; ya que la oposición a Enrique es ahora una rebelión (y no un movimiento católico de resistencia) y la política de Felipe II aparece como más ilusoria incluso. Una opción con amplio significado teórico; ya que no se puede olvidar que Enrique no fue reconocido como rey de Francia por Felipe II, sino hasta la paz de Vervins (1598).<sup>85</sup> A diferencia de Armenta, un Coloma ya maduro define el tiempo de los sujetos históricos a partir de una clara aceptación de la autoridad pontificia. No importaba demasiado, para Coloma, que hubiese abjurado del calvinismo, si el Papa aún no lo había absuelto de la excomunión que le dio Sixto V. Esto implica que el tirano es tal, siempre y cuando esté fuera de la Iglesia, por autoafirmación y por el marco legal definido en la Bula de excomunión dada por Sixto V a Enrique de Navarra, que lo declaraba como herético y le prohibía (según el poder dado a San Pedro sobre todos los reinos del mundo) ser sucesor de cualquier trono, especialmente del trono francés.<sup>86</sup>

Contemporáneo y compañero de armas de Coloma, Alonso Vázquez carecía de la formación y de las ambiciones intelectuales de éste. Vázquez no trata el asesinato de Enrique III de manera tan explícita como aquél, pero su relato permite identificar lo que piensa con respecto al tiranicidio y a las consecuencias políticas que trajo consigo el asesinato de Enrique III. Se refiere al príncipe de Bearn como “*tirano y hereje*”, al contar la respuesta que le dieron los cercados católicos en París a su propuesta de rendirse y servirle a él como su rey antes de que llegara el socorro de Alejandro Farnesio en 1590.<sup>87</sup> También afirma que el Bearnés “...*pretendía, sin dar la obediencia á la Iglesia, ser Rey y soberano señor de Francia*”.<sup>88</sup> De nuevo el texto no habla de Enrique IV como “rey” de Francia, sino que se refiere a él solo como príncipe de Bearn, “...*porque el príncipe de Bearne, ó el Bearnés, que por cualquiera de estos dos apellidos le nombraré en estos escritos, y no rey de Francia, como algunos autores hacen en lo que han escrito, pues aun no lo era...*”.<sup>89</sup> Al igual que para Coloma, la Liga o la diplomacia española, la herencia no bastaba para justificar el acceso al trono francés por parte de Enri-

<sup>84</sup> Coloma, 1635, 364.

<sup>85</sup> R. Descimon y J. J. Ruiz Ibáñez, *Les ligueurs de l'exil : Le refuge catholique français après 1594*, París, Cham Vallon Seyssel, 2005, 118-119.

<sup>86</sup> Mousnier, 1973, 223. Para leer la bula: Mousnier, 1973, 297-298.

<sup>87</sup> Vázquez, 1614, II, 481.

<sup>88</sup> Vázquez, 1614, II, 388.

<sup>89</sup> Vázquez, 1614, II, 470.

que en 1589, pues no había sido legítima. En el tomo tercero de su obra constantemente se refiere a Enrique IV como “príncipe de Bearn”,<sup>90</sup> pero debido a que su crónica termina en 1592 con la muerte de Alejandro Farnesio, no hay constancia de cuando empezaría a llamarle rey de Francia; cuando así lo reconoció el papa o tres años después, cuando lo aceptó el rey. El silencio de Vázquez con respecto al asesinato de Enrique III es un apoyo tácito, pero patente, al derecho de resistencia.

Otro cronista de la época, Villalobos describe el asesinato de Enrique III por Jacques Clément como *temerario*,<sup>91</sup> acercándose a Coloma, si bien de manera más escueta, y sin una declaración explícita en contra del tiranicidio. Se une a la *crítica* cautelosa realizada por Coloma y Vázquez dentro de lo que era escribir en una nueva situación política. Junto con esto, el silencio por parte de Villalobos con respecto al intento de magnicidio de Châtel (1594) y al asesinato de Enrique IV por Ravailac (1610), se comprende al tener en cuenta que publica su obra en 1611. La muerte de Enrique IV estaba demasiado próxima, por lo que hubiera comprometido el resto de su narración por las posibles repercusiones políticas.

Discrepa con respecto a Coloma y Vázquez, sin embargo, por el tono favorable que utiliza con respecto a Enrique IV,<sup>92</sup> al que denomina como Rey, diciendo que le tocaba por derecho el Reino *como más próximo sucesor llamado á la Corona la pedía*.<sup>93</sup> Por lo que es la herencia, para Villalobos, el fundamento de la verdadera monarquía, sin importar la religión, como él mismo señalará. Sin embargo, dice Villalobos, los grandes y señores franceses se dejaron mover por sus intereses particulares y utilizaron el pretexto de la religión para intentar impedir la sucesión de Enrique. Señala en dos ocasiones que Enrique por su *valor y fortuna...*,<sup>94</sup> *valerosamente salió con la Corona*<sup>95</sup> y fue coronado Rey, aunque en contra de muchos de sus vasallos. Así se comprueba la evolución ideológica que se produce en la Monarquía Hispánica desde finales del siglo XVI a principios del siglo XVII, no solo en la política, sino en la propia cultura española.

El contador portugués Carnero tampoco realiza ningún juicio moral con respecto al asesinato de Enrique III, lo que le incluye en el grupo de autores que como Coloma, Cornejo, Vázquez y Villalobos, a través de su silencio, evitan comentar la política del Rey Prudente en Francia, favorecedora del discurso de resistencia católica. Discreción nacida por no poder respaldar

<sup>90</sup> Vázquez, 1614, III, 12, 13, 23, 36, 96, 344.

<sup>91</sup> Villalobos, 1611, 11.

<sup>92</sup> Villalobos no llega a Flandes hasta 1594, conociendo peor la intervención en Francia y la relación que hubo entre la Liga y los españoles. Coloma llegó a Flandes en 1589, Carnero está presente durante toda la guerra, y Armenta y Córdoba está en París en 1593.

<sup>93</sup> Villalobos, 1611, 11.

<sup>94</sup> Villalobos, 1611, 11.

<sup>95</sup> Villalobos, 1611, 12.

abiertamente la doctrina del tiranicidio cuando él vive, y por conocer los resultados de los acontecimientos. Carnero apoya los ideales de Felipe II al ayudar a los católicos de Francia, pero también conoce los resultados, entrando ya en el ámbito eminentemente práctico<sup>96</sup> de la política de hegemonía patrimonial.<sup>97</sup> El mismo Carnero señala que “*aunque las consideraciones y razones que al Rey de España le movieron fueron buenas, le salieron mal*”.<sup>98</sup> Al igual que Coloma, Vázquez y Villalobos, teniendo en su haber el añadido que le significaba publicar su obra después de casi treinta años de ocurridos los acontecimientos, tuvo que encontrar un término medio que le permitiese solventar una aporía, o aparente paradoja: la indiscutible legitimidad del gobierno real de los Habsburgo y la capacidad del pueblo católico para cuestionar la legitimidad del gobierno del rey de Francia. De nuevo la respuesta se encontraba no tanto entrando en el espinoso asunto de definir la bondad o perversión del tiranicidio (de sus formas y aplicaciones), sino que dando por sobreentendido con el lector una validez genérica al mismo, centrándose en la definición de la realeza. Así, si no hay una crítica explícita al asesinato de Enrique III, Enrique IV es definido como “*hereje desde la cuna y favorecedor y protector de los Hugonotes de Francia*”.<sup>99</sup> Carnero no denomina al primer Borbón como “rey”, sino hasta que se convierte al catolicismo en 1593.<sup>100</sup>

Esta visión de los hechos podía ser aceptable. Luis Cabrera de Córdoba compara a Jacques Clément, con Judit, siendo así una especie de salvador para los católicos.<sup>101</sup> No realiza un juicio moral con respecto al tiranicidio, dando una visión de espectador acerca de los hechos y atribuyendo a la Providencia lo ocurrido. Sobre la realeza de Enrique IV, también se produce el cambio a partir de 1595, una vez que había sido absuelto por Clemente VIII. Solo realiza un breve comentario al respecto, aunque con importantes connotaciones políticas. Señala que al pontífice “*dábale cuidado la instancia que los franceses hacían con su beatitud para que absolviese al Príncipe de Bearne poderoso y casi apoderado de Francia, y la contradicción y razones alegadas para ella del Duque de Sesa, embajador de España*”. Lo que le preocupaba al sucesor de San Pedro, por tanto, era “*elegir lo más conveniente sin disgustar al Rey Católico ni arriesgar la religión y libertad francesa y mantener la amistad de tan buen Príncipe, para que unido con él diesen remedio contra lo que aquel tiempo se oponía*”.<sup>102</sup> De modo que al igual que sucede con Coloma y Cabrera de

<sup>96</sup> Carnero, 1625, 255a.

<sup>97</sup> Carnero, 1625, 254b.

<sup>98</sup> Carnero, 1625, 254b.

<sup>99</sup> Carnero, 1625, 255a.

<sup>100</sup> Carnero, 1625, 304a.

<sup>101</sup> Cabrera de Córdoba, 1619, 380.

<sup>102</sup> Cabrera de Córdoba, 1619, 139.

Córdoba, empieza a llamar “rey” a Enrique IV en 1595, considerando que la autoridad papal tiene la fuerza suficiente como para cambiar el estatuto de Enrique IV.

### III. CONCLUSIONES

El análisis de los discursos presentados por cronistas, historiadores y teóricos de la época, ha permitido conocer la aplicación práctica que pueden llegar a tener en cuanto justificadores de acciones políticas concretas. Sus aproximaciones reflejan el alto grado de pluralidad y permeabilidad que existía en aquel tiempo, incluso dentro de la casta militar española y con respecto a los teóricos de la época. Hubo algunos autores que no se implicaron en los debates sobre el derecho de resistencia, probablemente porque respetaban el orden establecido y la dependencia con respecto al papado. Otros con un punto de vista práctico, rechazaron lo que constituía la deposición de un rey por una autoridad no competente, sin condenar por tanto el tiranicidio *per se*, como sucede con Coloma. No podía haber una condena explícita del tiranicidio, puesto que esto hubiera significado ir en contra de la política de Felipe II. También están aquellos cuyo *silencio ruidoso* permite conjeturar que en este momento estaban de acuerdo con la política del Rey Prudente. Y finalmente los que favorecen el derecho de resistencia y están dispuestos a llegar a las últimas consecuencias de esta doctrina. Toda esta variedad discursiva permite ver cómo la literatura de crónica es también política, puesto que trataron problemas influenciados por el debate que hubo entre los teóricos de la época con respecto al derecho de resistencia.

El cambio cronológico jugó un papel fundamental en el desarrollo de ideas. Se ha podido apreciar la diferencia que hay en la exposición de los planteamientos por parte de los cronistas que escribieron a finales del siglo XVI y aquellos que lo hicieron las primeras décadas del siglo XVII. En los primeros, el tono belicista, enérgico y de apoyo a la resistencia, es patente. Los segundos, sin embargo, se caracterizan por un cuidadoso y prudente uso de las palabras. No podía ser de otro modo, una vez que el marco político en que se encontraban era tan distinto con Felipe III, habiendo pasado de una política universalista a una ordenancista, y en la cual el liderazgo de Roma jugaba un papel esencial.

